

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de 1999, se reúne en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María Conde y los señores jueces Dr. Guillermo A. Muñoz, Dr. Julio B. J. Maier, Dra. Alicia E. C. Ruiz y Dr. José O. Casás, y

CONSIDERAN:

Que resulta necesario, para un mejor desarrollo de la labor del Tribunal, crear una nueva Secretaría Judicial a fin de que se encargue de la gestión y coordinación de diversas tareas de carácter general que no se encuentran, por su naturaleza y contenido, comprendidas dentro de la competencia de las Secretarías Judiciales actualmente existentes, y colabore con la presidencia en el marco de las atribuciones que le son específicas.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

- 1°.- **CREAR** la Secretaría Judicial de Asuntos Generales que asistirá al Tribunal Superior junto con las tres secretarías indicadas en el art. 7° del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.
- 2°.- La Secretaría de Asuntos Generales tendrá a su cargo todas las cuestiones que le sean encomendadas por la Presidencia del Tribunal. En particular dirigirá la Mesa Judicial de Entradas y controlará el trámite de las notificaciones en lo atinente a su diligenciamiento. Se ocupará de la organización de los acuerdos de ministros, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (en los casos en que resulte pertinente) y del orden de votación en el que habrán de intervenir los jueces, supuesto en el que atenderá la gestión de la circulación de los procesos entre las vocalías. Llevará el Archivo de causas y los protocolos de sentencia. Coordinará con la Dirección General Adjunta de Administración la relación con la prensa, ejecutando las directivas del Tribunal Superior de Justicia. Organizará las áreas funcionales de biblioteca y jurisprudencia, en cumplimiento de las indicaciones de la presidencia y en coordinación con la Dirección de Administración en lo que fuera pertinente. Colaborará con el área informática en la elaboración y puesta en marcha de un sistema adecuado para las necesidades del Tribunal y de acuerdo con las pautas que éste establezca. Prestará asistencia a la presidencia en todas aquellas cuestiones cuya tramitación no corresponda a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal. Será cometido de esta secretaría judicial –además- la tramitación de las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales de este tribunal.
- 3°.- **MODIFICAR** el artículo 7 del “Reglamento del Tribunal Superior de Justicia”, aprobado por Acordada n° 7/98, para lo cual se sustituirá la palabra “tres” por “cuatro” en el primer párrafo, y se incorporará como apartado d) el punto 2 de esta Acordada.
- 4°.- **MANDAR** se protocolice esta acordada en el libro correspondiente y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

ACORDADA N° 6/99